

DIRECCION REGIONAL PICHILEMU
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

PICHILEMU, 10-10-2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

27659

Contribuyente: CLAUDIO ANDRES MAZURCKA URRA	R.U.T. N°:
Representante Legal:	R.U.T. N°:
Domicilio:	
Contribuyente enrolado: No	

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: AVISO PERDIDA DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL N° 21751 AL N° 24250 EMITIDAS, SEGUN LO INFORMADO Y/O DECLARADO EN FORM. 3238, INFRACCION CALIFICADA "LEVE"

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1906051674.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 73844.

II. REBÁJASE la multa a \$ 22153, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 24-10-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación

319012530

Folio: Fecha de la

30-09-2019

infracción: Calificación:

LEVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 73844
Condonación	\$ 51691
Sanción Aplicada	\$ 22153

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Directo

JEFE UNIDAD PICHILEMU

NADIA EST ANI CARVALLO 16857963-2

JEFE UNIDAD

FIRMA CONTRIBUYENTE

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA GIRO Nº 121510904 4 1245

FECHA: 10-10-2019 UNIDAD PICHILEMU - VI D. R. RANCAGUA